

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO  
PUBLICADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2018

EXPEDIENTE NÚM: 134/2012

**QUEJOSO:** CIUDADANO **PEDRO ÁNGEL CASTILLO LAGO**, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIUDADANA **FLORENCIA IRENE LAGO ANCONA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**FECHA DE ACUERDO:** OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO AL QUEJOSO CIUDADANO **PEDRO ÁNGEL CASTILLO LAGO**, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIUDADANA **FLORENCIA IRENE LAGO ANCONA** POR MEDIO DE LISTA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN.** Mérida, Yucatán a ocho de Agosto de dos mil dieciocho.-----

**VISTOS** la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, tiénesse por presentado al ciudadano **PEDRO ÁNGEL CASTILLO LAGO**, reconocido en autos del expediente en el que se actúa, como representante legal de la señora **FLORENCIA IRENE LAGO ANCONA**, quien comparece en autos del expediente número 134/2012 del índice de este Organismo Constitucional Autónomo, con su memorial constante de una foja útil, presentado ante el Oficial de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Mauricio López Díaz, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día siete de Agosto de dos mil dieciocho, al que acompaña diversa promoción que contiene demanda de Amparo Directo y copias de la misma, interpuesta **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, TERMINADA DE TRANSCRIBIR Y FIRMADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PROPIO AÑO CURSANTE**, dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el expediente 134/2012 del índice de este propio Organismo Constitucional Autónomo, que corresponde al Juicio Contencioso Administrativo promovido por **Raúl Lamoyi Bocanegra**, en contra de la **Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida, Yucatán**, procedimiento en el que se tiene como terceros perjudicados a **Florencia Irene Lago Ancona, Ana Cristina Montalvo Rodríguez, Jorge Alberto Montalvo Ortega y Enrique de Jesús Montalvo Ortega**, a las **Sucesiones Unidas de Intestado de María del Rocío Mendoza Góngora y Félix Manuel Francisco Ruiz Gómez**; a **Eduardo Luis Ruiz Mendoza, María del Rocío Margarita Ruiz Mendoza, Javier Oswaldo Ruiz Mendoza, Eugenia María de Lourdes Ruiz Mendoza, Ana Celina de la Santísima Trinidad Ruiz Mendoza también conocida como Ana Celina de la Santísima Ruiz Mendoza, Martha Ruiz Mendoza también conocida como Martha Elena Ruiz Mendoza y Nelly Castillo de Cárdenas también conocida como Nelly del Carmen Castillo Cárdenas**; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y el de terceros interesados, al señor **Raúl Lamoyi Bocanegra** y a la **"Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Mérida"** (Sic).-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la Sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposición, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA INDICADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON:** **Raúl Lamoyi Bocanegra, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida, Yucatán, Ana Cristina Montalvo Rodríguez, Jorge Alberto Montalvo Ortega, Enrique de Jesús Montalvo Ortega; las Sucesiones Unidas de Intestado de María del Rocío Mendoza Góngora y Félix Manuel Francisco Ruiz Gómez; Eduardo Luis Ruiz Mendoza, María del Rocío Margarita Ruiz Mendoza, Javier Oswaldo Ruiz Mendoza, Eugenia María de Lourdes Ruiz Mendoza, Ana Celina de la Santísima Trinidad Ruiz Mendoza también conocida como Ana Celina de la Santísima Ruiz Mendoza, Martha Ruiz Mendoza también conocida como Martha Elena Ruiz Mendoza y Nelly Castillo de Cárdenas también conocida como Nelly del Carmen Castillo Cárdenas.**-----

En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralineas, el original del expediente en el que se actúa en sus cuatro tomos, ríndase el correspondiente informe con justificación de este Tribunal señalado como responsable, por conducto del suscrito Magistrado Presidente, en uso de las atribuciones conferidas en las

fracciones IX, XVI y XVII, del artículo 32<sup>o</sup>, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.-----

**Artículo 32. Atribuciones del presidente del tribunal**

I.- [...]

IX.- Representar legalmente al tribunal ante cualquier autoridad o persona, gozando poder general amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración, pudiendo promover y desistirse de cualquier acto o procedimiento, de naturaleza administrativa o jurisdiccional.

X.- [...]

XVI. Rendir los informes solicitados en los juicios de amparo en los que el tribunal sea autoridad demandada en el ejercicio de sus funciones públicas.

XVII.- Ordenar y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de ejecutorias y resoluciones de amparo en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, a nombre y representación del tribunal, atender, presentarse, diligencias y sustancias cualquier otro proceso o recurso contemplado en la ley de amparo o ante tribunales del Poder Judicial de la Federación.[...]

**Fundamento:** Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 504/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; Artículos Transitorios Primero y Décimo Sexto del Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinte de abril de dos mil dieciséis; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de junio de dos mil catorce; Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce; así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Organismo Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

Mérida, Yucatán, a 17 del mes de agosto del año 2018

Lic. Josué Miguel Corona Canto.

Actuario del Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Yucatán.

— ADMINISTRATIVA —  
ACTUARIA

EXPEDIENTE NÚM: 134/2012

**QUEJOSO:** CIUDADANO PEDRO ÁNGEL CASTILLO LAGO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIUDADANA FLORENCIA IRENE LAGO ANCONA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**FECHA DE ACUERDO:** OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS TERCEROS INTERESADOS RAÚL LAMOYI BOCANEGRA, ANA CRISTINA MONTALVO RODRÍGUEZ, JORGE ALBERTO MONTALVO ORTEGA, ENRIQUE DE JESÚS MONTALVO ORTEGA; LAS SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE MARÍA DEL ROCÍO MENDOZA GÓNGORA Y FÉLIX MANUEL FRANCISCO RUIZ GÓMEZ; EDUARDO LUIS RUIZ MENDOZA, MARÍA DEL ROCÍO MARGARITA RUIZ MENDOZA, JAVIER OSWALDO RUIZ MENDOZA, EUGENIA MARÍA DE LOURDES RUIZ MENDOZA, ANA CELINA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD RUIZ MENDOZA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA CELINA DE LA SANTÍSIMA RUIZ MENDOZA, MARTHA RUIZ MENDOZA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA ELENA RUIZ MENDOZA Y NELLY CASTILLO DE CÁRDENAS TAMBIÉN CONOCIDA COMO NELLY DEL CARMEN CASTILLO CÁRDENAS POR MEDIO DE LISTA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a ocho de Agosto de dos mil dieciocho.-----

VISTOS la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, tiénese por presentado al ciudadano PEDRO ÁNGEL CASTILLO LAGO, reconocido en autos del expediente en el que se actúa, como representante legal de la señora FLORENCIA IRENE LAGO ANCONA, quien comparece en autos del expediente número 134/2012 del índice de este Organismo Constitucional Autónomo, con su memorial constante de una foja útil, presentado ante el Oficial de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Mauricio López Díaz, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día siete de Agosto de dos mil dieciocho, al que acompaña diversa promoción que contiene demanda de Amparo Directo y copias de la misma, interpuesta EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, TERMINADA DE TRANSCRIBIR Y FIRMADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PROPIO AÑO CURSANTE, dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el expediente 134/2012 del índice de este propio Organismo Constitucional Autónomo, que corresponde al Juicio Contencioso Administrativo promovido por Raúl Lamoyi Bocanegra, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida, Yucatán, procedimiento en el que se tiene como terceros perjudicados a Florencia Irene Lago Ancona, Ana Cristina Montalvo Rodríguez, Jorge Alberto Montalvo Ortega y Enrique de Jesús Montalvo Ortega, a las Sucesiones Unidas de Intestado de María del Rocío Mendoza Góngora y Félix Manuel Francisco Ruiz Gómez; a Eduardo Luis Ruiz Mendoza, María del Rocío Margarita Ruiz Mendoza, Javier Oswaldo Ruiz Mendoza, Eugenia María de Lourdes Ruiz Mendoza, Ana Celina de la Santísima Trinidad Ruiz Mendoza también conocida como Ana Celina de la Santísima Ruiz Mendoza, Martha Ruiz Mendoza también conocida como Martha Elena Ruiz Mendoza y Nelly Castillo de Cárdenas también conocida como Nelly del Carmen Castillo Cárdenas; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y el de terceros interesados, al señor Raúl Lamoyi Bocanegra y a la "Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Mérida" (Sic).-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la Sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposición, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA INDICADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON: Raúl Lamoyi Bocanegra, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida, Yucatán, Ana Cristina Montalvo Rodríguez, Jorge Alberto Montalvo Ortega, Enrique de Jesús Montalvo Ortega; las Sucesiones Unidas de Intestado de María del Rocío Mendoza Góngora y Félix Manuel Francisco Ruiz Gómez; Eduardo Luis Ruiz Mendoza, María del Rocío Margarita Ruiz Mendoza, Javier Oswaldo Ruiz Mendoza, Eugenia María de Lourdes Ruiz Mendoza, Ana Celina de la Santísima Trinidad Ruiz Mendoza también conocida como Ana Celina de la Santísima Ruiz Mendoza, Martha Ruiz Mendoza también conocida

como Martha Elena Ruiz Mendoza y Nelly Castillo de Cárdenas también conocida como Nelly del Carmen Castillo Cárdenas.-----

En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralíneas, el original del expediente en el que se actúa en sus cuatro tomos, ríndase el correspondiente informe con justificación de este Tribunal señalado como responsable, por conducto del suscrito Magistrado Presidente, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones IX, XVI y XVII, del artículo 32<sup>o</sup>, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.-----

**Artículo 32. Atribuciones del presidente del tribunal**

I.- [...]

IX.- Representar legalmente al tribunal ante cualquier autoridad o persona, gozando poder general amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración, pudiendo promover y desistirse de cualquier acto o procedimiento, de naturaleza administrativa o jurisdiccional.

X.- [...]

XVI. Rendir los informes solicitados en los juicios de amparo en los que el tribunal sea autoridad demandada en el ejercicio de sus funciones públicas.

XVII.- Ordenar y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de ejecutorias y resoluciones de amparo en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, a nombre y representación del tribunal, atender, presentarse, diligencias y sustancias cualquier otro proceso o recurso contemplado en la ley de amparo o ante tribunales del Poder Judicial de la Federación.[...]

**Fundamento:** Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 504/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; Artículos Transitorios Primero y Décimo Sexto del Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinte de abril de dos mil dieciséis; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de junio de dos mil catorce; Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce; así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete. **NOTIFIQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Organismo Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LOS TERCEROS INTERESADOS **RAÚL LAMOYI BOCANEGRA, ANA CRISTINA MONTALVO RODRÍGUEZ, JORGE ALBERTO MONTALVO ORTEGA, ENRIQUE DE JESÚS MONTALVO ORTEGA; LAS SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE MARÍA DEL ROCÍO MENDOZA GÓNGORA Y FÉLIX MANUEL FRANCISCO RUIZ GÓMEZ; EDUARDO LUIS RUIZ MENDOZA, MARÍA DEL ROCÍO MARGARITA RUIZ MENDOZA, JAVIER OSWALDO RUIZ MENDOZA, EUGENIA MARÍA DE LOURDES RUIZ MENDOZA, ANA CELINA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD RUIZ MENDOZA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA CELINA DE LA SANTÍSIMA RUIZ MENDOZA, MARTHA RUIZ MENDOZA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA ELENA RUIZ MENDOZA Y NELLY CASTILLO DE CÁRDENAS TAMBIÉN CONOCIDA COMO NELLY DEL CARMEN CASTILLO CÁRDENAS** UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. DOY FE.-----

Mérida, Yucatán, a 17 del mes de agosto del año 2018

Lic. Josué Miguel Corona Canto.

Actuario del Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Yucatán.

ADMINISTRATIVA  
ACTUARIA